Nº de Acuerdo: 171

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 13527615627356610620
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

# ACUERDO Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2021

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA SELECCIONAR A UNA ENTIDAD SUMINISTRADORA DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS BÁSICOS, A USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 9 de septiembre de 2016 con la mercantil SUPERMECADOS SABECO, S.A., para ejecutar el contrato administrativo especial para seleccionar a una entidad suministradora de alimentos de primera necesidad y productos básicos, a usuarios de los Servicios Sociales Municipales, durante el periodo de cuatro años comprendido entre el 9 de septiembre de 2016 y el 8 de septiembre de 2020, prorrogable de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, así como el acuerdo de prórroga adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 04/03/2020.

Con fecha 24 de agosto de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la cesión del contrato administrativo especial para seleccionar a una entidad suministradora de alimentos de primera necesidad y productos básicos, a usuarios de los Servicios Sociales Municipales a favor de la mercantil EROSKI S. COOP., por concurrir los requisitos legales, documento que se formalizó en fecha 14 de septiembre de 2020, una vez que con fecha 4 de septiembre de 2020 se formalizó en escritura pública la cesión del contrato entre el cedente y el cesionario, según consta en la Escritura Pública de Cesión de Contrato, otorgada por SUPERMERCADOS SABECO S.A.U. a favor de EROSKI S. COOP., ante el notario autorizante D. Andrés Urrutia Badiola, en Bilbao (Vizcaya), con el número 1.222 de su protocolo, que ha sido ratificada por SUPERMERCADOS SABECO S.A.U. ante la fe pública de la notario de Madrid Dª. Elena Turiel Ibáñez, en fecha 4 de septiembre de 2020, con el número 1.097 de su protocolo.

Considerando que la cláusula 7.1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la citada contratación, preveía la citada prórroga expresa y de mutuo acuerdo, y a adoptar al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del contrato.

Visto el escrito presentado por Dª. Idoia Baranguan Juan, en representación de la mercantil EROSKI S. COOP., en fecha 9 de febrero de 2021, registro general de entrada nº 2021001576 anunciando su voluntad de prorrogar el referido contrato administrativo especial para seleccionar a una entidad suministradora de alimentos de primera necesidad y productos básicos, a usuarios de los Servicios Sociales Municipales, durante un año más, esto es en el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2020 y el 8 de septiembre de 2021.

Visto los documentos de autorización de gasto (AD) nº 12021000001673 para 2021, y (AD FUT) nº 12021000001674 para el año 2022, con cargo a la partida nº 2311/22799 denominada "SERVICIOS SOCIALES. TRABAJOS, EMPRESAS Y PROFESIONALES", por importe de 83.520,00 €.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del sector público local.

Considerando que de acuerdo con lo señalado en el artículo artículo 303 del T.R.L.C.S.P., aunque los contratos de servicios no podrán tener un periodo de vigencia superior a cuatro años, podrá preverse en los mismos su prórroga por mutuo acuerdo de las partes a adoptar antes de su finalización, siempre que la duración del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Prorrogar de mutuo acuerdo y durante un año, a partir del 9 de septiembre de 2021 hasta el 8 de septiembre de 2022, el contrato administrativo especial para seleccionar a una entidad suministradora de alimentos de primera necesidad y productos básicos, a usuarios de los Servicios Sociales Municipales, suscrito con la mercantil EROSKI S. COOP.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la mercantil EROSKI S. COOP.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Dª. Mª. Antonia Deza Bella, Trabajadora Social responsable del Programa de emergencia social, designada responsable del contrato.

**CUARTO.-** Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y Contratación, a los efectos procedentes, y publicar en transparencia de la web municipal.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 135276156273566610620
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion